

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, uno de junio de dos mil veintidós

En atención al memorial obrante en los archivos **49 y 50**, se dispone estarse a lo resuelto en auto del 8 de abril de 2021 obrante en el archivo 18 en cuanto se decidió lo atinente al poder que obra en los archivos 10 y 11.

Conforme a lo pedido en los archivos 51 y 52 se **reconoce** al abogado **Giovanni Rubiano Carvajal** *identificado con T.P. # 291.384 del C. S. de la J.* para actuar como apoderado judicial del *Municipio de Bucaramanga*, en los términos del poder conferido.

Se ordena a la parte actora acreditar el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia aquí proferida dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ec6a6abc3866a68aa03c19d47cb70e734f7a72867f07e81ad4ed51de6f26a3**

Documento generado en 01/06/2022 03:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>